

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 63

Cabuyaro – Meta, 08 de septiembre de 2026.

Doctor,
JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde Municipal Cabuyaro – Meta

REF: ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Respetado alcalde,

Me permito presentar mediante el siguiente documento el correspondiente estudio de Conveniencia y Oportunidad incluido en el plan Anual de adquisiciones, que surge en complemento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, con el propósito de que dé inicio al proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato que tenga por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UN PLAN TURISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"** en los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
			Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 2 de 63

artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal de Cabuyaro – Meta, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa y de las disposiciones que regulan el Sistema de Estímulos de los empleados del Estado, debe propender por el bienestar integral de sus servidores públicos, promoviendo condiciones adecuadas que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, al fortalecimiento del ambiente laboral, al desarrollo personal y profesional, así como al incremento de los niveles de satisfacción, motivación, sentido de pertenencia y compromiso institucional.

El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas están obligadas a organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos. A su vez, el artículo 20 de la misma norma dispone que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos y estar orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como a elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad.

De igual manera, el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social deben contribuir, entre otros aspectos, a generar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral; fomentar estrategias que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados; fortalecer los valores organizacionales y la cultura del servicio público; y promover acciones relacionadas con la recreación, la cultura, la salud y demás aspectos que contribuyan al bienestar de los servidores y su grupo familiar.

Así mismo, el artículo 22 del citado Decreto Ley establece que los programas de bienestar social deben desarrollarse a través de las áreas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral. En este marco, las actividades pueden comprender acciones orientadas a atender necesidades de recreación, cultura, salud, aprendizaje, integración y demás actividades encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida laboral y personal de los servidores públicos.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en su Título 10, regula el Sistema de Estímulos y dispone que las entidades deben organizar programas de estímulos con el propósito de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementan mediante programas de bienestar social. Igualmente, contempla dentro de los programas de protección y servicios sociales actividades deportivas, recreativas y vacacionales, artísticas y culturales, de promoción y prevención de la salud y otras modalidades orientadas a la recreación y al bienestar de los empleados.

En atención a este marco normativo y a las necesidades identificadas al interior de la Administración Municipal, durante la vigencia 2026 la Alcaldía Municipal de Cabuyaro adelantó el proceso de formulación del Plan de Bienestar Institucional, como instrumento destinado a



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 3 de 63

orientar y organizar las actividades de bienestar dirigidas a los servidores públicos de la entidad.

Para la construcción del referido Plan de Bienestar Institucional se tuvo en cuenta la participación de los servidores públicos de la Administración Municipal, quienes, mediante Acta No. 001, participaron en la identificación, priorización y elección de las actividades que fueron incorporadas en el plan, permitiendo que su contenido respondiera a las necesidades, intereses y expectativas del personal de planta de la entidad.

La participación de los servidores públicos en la definición de las actividades resulta especialmente relevante, toda vez que el Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, de manera que las acciones implementadas por la entidad respondan efectivamente a las condiciones y necesidades de quienes hacen parte de la Administración Municipal.

Como resultado de este proceso, el Plan de Bienestar Institucional correspondiente a la vigencia 2026 fue adoptado mediante Resolución No. 004 del 30 de enero de 2026, constituyéndose en el instrumento institucional que contiene y orienta las actividades de bienestar previstas para los servidores públicos durante la presente vigencia.

La adopción del Plan de Bienestar Institucional genera para la Administración Municipal la necesidad de avanzar en su ejecución material, garantizando que las actividades allí contempladas puedan desarrollarse de manera organizada, oportuna y adecuada, atendiendo los objetivos establecidos y procurando la participación efectiva de los servidores públicos beneficiarios.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con apoyo externo para la planeación, coordinación, organización, logística y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional 2026, toda vez que la realización de dichas actividades requiere de una adecuada articulación de recursos, servicios, elementos, espacios, proveedores, desplazamientos, tiempos y demás componentes logísticos necesarios para garantizar su desarrollo.

La ejecución de las actividades de bienestar no se limita a su simple programación, sino que requiere realizar previamente y durante su desarrollo diferentes acciones de coordinación y organización, tales como la planeación de cada actividad, articulación con los servidores públicos participantes, coordinación de proveedores y servicios requeridos, organización de espacios, manejo de elementos y recursos logísticos, verificación de las condiciones necesarias para cada jornada, seguimiento a las actividades programadas y demás acciones necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, resulta necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad e idoneidad para prestar los servicios requeridos y que pueda asumir la coordinación logística de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional, permitiendo que la Administración Municipal concentre sus recursos humanos y administrativos en el



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 4 de 63

cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, mientras se garantiza la adecuada ejecución de las actividades de bienestar.

La necesidad de esta contratación se fundamenta igualmente en que la Administración Municipal debe garantizar la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Bienestar sin afectar el desarrollo de las funciones ordinarias de sus servidores. Las actividades de coordinación, organización y operación logística requieren disponibilidad, dedicación y capacidad de articulación para atender oportunamente los diferentes componentes de cada actividad, condiciones que no pueden ser asumidas integralmente por los funcionarios de planta sin generar una afectación en el cumplimiento de sus responsabilidades habituales.

Por lo anterior, la contratación de los servicios requeridos constituye una alternativa adecuada para garantizar la materialización del Plan de Bienestar Institucional, permitiendo disponer de apoyo especializado para la coordinación y ejecución de las actividades programadas y evitando que la falta de capacidad operativa y logística de la entidad impida el cumplimiento de las acciones previamente establecidas.

La contratación permitirá, además, fortalecer las estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad de vida laboral, la integración entre los servidores públicos, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia, la motivación y el compromiso con la Administración Municipal, en concordancia con las finalidades previstas para los programas de bienestar social.

De esta manera, la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional 2026 constituye una acción encaminada no solamente al cumplimiento de una obligación legal, sino también al fortalecimiento del talento humano como elemento fundamental para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y para el cumplimiento eficiente de los fines institucionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Plan de Bienestar Institucional 2026 fue elaborado con participación de los servidores públicos, adoptado mediante Resolución No. 004 del 30 de enero de 2026 y contiene actividades cuya ejecución requiere de apoyo operativo y logístico, se hace necesario contratar los servicios para su ejecución, incluyendo la coordinación logística de las actividades programadas, con el propósito de garantizar su adecuada planeación, organización, desarrollo y seguimiento.

Por las razones anteriormente expuestas, la Alcaldía Municipal de Cabuyaro – Meta considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación para la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Institucional dirigido a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cabuyaro, de conformidad con las actividades, condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
 Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
 Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 5 de 63

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública.

Que la necesidad se encuentra debidamente contemplada en el plan anual de adquisiciones debidamente publica en SECOP durante la vigencia 2026, Las actividades relacionadas en el presente estudio previo, serán ejecutadas de acuerdo al certificado de plan anual de adquisiciones No 384 del 04 de septiembre de 2026 y al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.000742 del 04 de septiembre del 2026.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, y a las obligaciones consignadas a través de los lineamientos establecidos en el ordenamiento colombiano, es necesario adelantar el proceso de selección, en aras de garantizar la prestación de servicios para la ejecución de actividades del plan de bienestar institucional dirigido a los servidores públicos.

Por lo anterior, se considera conveniente contratar la prestación de servicios para la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Institucional, garantizando su adecuada planeación, organización y desarrollo, así como los componentes logísticos requeridos para su realización, permitiendo a la entidad dar cumplimiento al plan adoptado y a las disposiciones que regulan los programas de bienestar social de los empleados públicos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CODIFICACION DEL BIEN O SERVICIO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE UN PLAN TURISTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"

3.2.ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	El plan turístico incluirá:	PERSONA	28 ADULTOS
	1. Traslado terrestre: Cabuyaro – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado)-Cabuyaro. BUS para 14 pasajeros (2 grupos) de servicio público especial full equipo con aire acondicionado.		
	2. Tiquetes aéreos: Tiquetes aéreos de ida y regreso en la ruta Bogotá – Cartagena de Indias – Bogotá, incluyendo un artículo personal.		
	3. Traslados: Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto.		
	4. Alojamiento: Alojamiento durante la totalidad de la estadía, correspondiente a cuatro (4) días y tres (3)		



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Resolución 533/2018
		Página 6 de 63

	noches en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar) zona BOCAGRANDE. 5. Hotel: Hotel de categoría turística superior, con acomodación doble tipo twin, garantizando una cama por persona. 6. Alimentación: Servicio de alimentación FULL, que incluya desayuno, almuerzo y cena durante la estadía, Bebidas y snacks según horarios estipulados por el hotel. 7. Actividades turísticas: los tours deberán incluir las siguientes actividades: • City tour panorámico • Tour a isla Barú por tierra, con almuerzo. • Tour atardecer por la bahía en 2 lancha con capacidad de 14 pasajeros cada una 8. Adicionales: Tarjeta de asistencia médica y souvenir consistente en pocillo estampado. 9. Personal: Coordinador turístico Profesional Especialista en planeación del turismo certificado, logística y un guía turístico en territorio por cada actividad. 10. El viaje se realizará en dos (2) grupos cada uno de 14 personas, por lo cual la cotización deberá efectuarse de acuerdo con las siguientes fechas: • Grupo 1: del 18 al 21 de noviembre de 2026. • Grupo 2: del 23 al 26 de noviembre de 2026.		
--	--	--	--

El programa incluye toda la estructuración y desarrollo de los planes turísticos descritos anteriormente para cada uno de los veintiocho (28) funcionarios que conforman la planta de personal y tienen derecho a hacer parte del programa de bienestar de que trata el presente proceso.

3.3. TIPO DE CONTRATO: De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.4. DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC: En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 7 de 63

90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90121500	Agentes de viajes

Codificación UNSPSC. Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

- 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.
- 3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será principalmente el Municipio de Cabuyaro, Meta, y, cuando corresponda, los demás municipios o ciudades donde se desarrollen las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Institucional, de acuerdo con la programación y necesidades de la Administración Municipal.
- 3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**
- 3.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y demás especificaciones establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
2. Organizar y ejecutar integralmente el plan turístico en Cartagena, de acuerdo con las actividades, servicios, fechas y condiciones previamente establecidas con el Municipio.
3. Garantizar el transporte aéreo ida y regreso Bogotá–Cartagena–Bogotá para los servidores públicos beneficiarios, conforme a los itinerarios definidos.
4. Garantizar el alojamiento, traslados, actividades turísticas, recreativas y demás servicios incluidos en el plan contratado.
5. Socializar con la debida antelación a la supervisión los itinerarios, programación de actividades, lugares de alojamiento y demás aspectos logísticos relacionados con la ejecución del plan.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios ofrecidos durante toda la ejecución del plan turístico.
7. Coordinar y atender oportunamente las novedades que se presenten durante el desarrollo del viaje, brindando las soluciones correspondientes.
8. Garantizar que las actividades turísticas y recreativas programadas se desarrollen en las condiciones y fechas establecidas.
9. Disponer del personal y apoyo logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
10. Atender las solicitudes, observaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11. Presentar los soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
			Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Página 8 de 63
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES

Estas actividades van dirigidas al contratista de forma general. La dependencia donde nace el proceso es quien se encarga de discriminar e identificar cada obligación

- Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través de la Supervisora de este.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
- Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

3.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato, el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

- Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato
- Cancelar el valor pactado el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
- Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
- Brindar el apoyo administrativo necesario para la coordinación y ejecución del plan turístico objeto del contrato.
- Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato
- Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 9 de 63

8. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria
9. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley
10. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato
11. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

3.8. DESCUENTOS Y RETENCIONES: Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizara descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	APLICA DESDE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1,00	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$1,00	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION	\$1,00	2,5%
ESTAMPILLA PRO UNILLANOS	\$1,00	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	\$1,00	1%
RETEIVA POR COMPRAS	\$1,00	15%
ICA SEGÚN RESOLUCIÓN 022 DE 2020	\$1,00	0,1% - 1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$1,00	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO DPTO	\$1,00	2%
PROHOSPITALES	\$49.025.341,00	1%
RETENCION EN LA FUENTE SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO		

PRESUPUESTO OFICIAL: La Entidad, con el propósito de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, realizó el correspondiente análisis del sector y de mercado, tomando como referencia las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores que cuentan con la capacidad e idoneidad para prestar el servicio requerido.

El análisis realizado tuvo en cuenta las condiciones particulares de la necesidad de la Entidad, incluyendo la prestación del servicio requerido para VEINTIOCHO (28) ADULTOS, así como las características, cantidades, condiciones y demás requerimientos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Una vez analizadas y comparadas las cotizaciones obtenidas, teniendo en cuenta los precios del mercado y las condiciones establecidas por la Entidad, se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de **OCIENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$ 86.599.001,25)**

El presupuesto oficial comprende los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

3.5. FORMA DE PAGO:



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
			Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 10 de 63

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO:

EL MUNICIPIO DE CABUYARO efectuará al CONTRATISTA un pago anticipado equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para el presente proceso, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como la expedición del Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de las garantías exigidas, así como la presentación y entrega de la documentación y demás soportes requeridos por la Entidad para el trámite y autorización del respectivo pago.

PARAGRAFO 1:

El pago anticipado permitirá al CONTRATISTA disponer de los recursos necesarios para efectuar oportunamente las reservas y contrataciones requeridas, asegurar la disponibilidad de los servicios y garantizar la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas, evitando inconvenientes derivados de la falta de disponibilidad o de incrementos en los costos de los servicios. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías constituidas y de los mecanismos de seguimiento y control establecidos por el MUNICIPIO para verificar la correcta destinación y ejecución de los recursos.

PAGO FINAL:

El saldo del valor total del contrato, correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), será cancelado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA en UN (1) pago final, previa ejecución y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, incluida la realización de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar y turístico contratado, y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe unificado de contratista y supervisión, registro fotográfico que evidencie la realización de las actividades contratadas, demás documentos requeridos para el trámite del pago, así como la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete la Alcaldía de se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de la Alcaldía; y se cumplirán mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria del contratista.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato c con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considera que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagados por concepto de impuestos e IVA.



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 11 de 63

3.6. SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2026.CEN.01.00074 2 DEL 04 DE SEP 2026	AC.2.12.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	\$86.599.001,25

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de selección: La modalidad de Selección para contratar el objeto del presente proceso, es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a lo dispuesto en la LEY 1150 de 2007, el artículo 2, numeral 2, literal b). Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso, no excede el valor de la menor cuantía expresado en salarios mínimos legales mensuales, se adelantará una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y el procedimiento será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

LA LEY 1150 DE 2007, determina la posibilidad de hacer una **SELECCIÓN ABREVIADA** cuando el presupuesto no supera la menor cuantía. —**ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista en atención a que es la prestación de un servicio y no un suministro de productos de características técnicas uniformes y de común utilización, y por tanto se considera un objeto que no es complejo, dentro del cual, para efecto de la



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 12 de 63

escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes será la ponderación de elementos de calidad y precio.

Que para la vigencia 2026 se expidió por la Administración Municipal de Cabuyaro -Meta la RESOLUCIÓN del 004 de enero de 2026. "Por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación para la vigencia 2026, con la cual se determinó que la menor cuantía para esta entidad territorial corresponde desde \$49.025.341,00 hasta \$490.253.400,00, por lo cual el presupuesto oficial estimado para la celebración de este contrato se enmarca en esta cuantía.

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE CABUYARO-META no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas que sean aplicables.
- Código de comercio.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 13 de 63

6. CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE CABUYARO (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
4. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
5. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
7. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
8. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
9. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
10. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía.
11. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
12. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
13. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
14. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En los procesos de selección por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 14 de 63

Para el presente proceso el Municipio de Cabuyaro Meta, en adelante Entidad Estatal, determinara la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que se definirán en los documentos del proceso y pliego de condiciones.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITADORES. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica, Organizacional, financiera y técnicamente, a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO HÁBIL / NO HÁBIL.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Jurídica	Verificación de los requisitos jurídicos	Habilitados / No Habilitado
Organizacional	Verificación de los requisitos de la organización	Habilitados / No Habilitado
Financiera	Verificación de los requisitos financieros	Habilitados / No Habilitado
Técnica	Verificación de los requisitos mínimos técnicos	Habilitados / No Habilitado

Nota: Los formatos de la propuesta que requieran firma deberán realizarse con firma manuscrita o electrónica, no será validad la firma escaneada debido a que este proceso se adelanta a través de la plataforma Secop I.

7.1.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a).Carta de presentación de la propuesta: Firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica: De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 15 de 63

firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b). Póliza de garantía de seriedad de la oferta, El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE CABUYARO-META

Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 16 de 63

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

c).El consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá anexar su documento de constitución:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar el DOCUMENTO firmado en original de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

d). En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 17 de 63

g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CABUYARO – META y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CABUYARO – META.
- La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e). REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.
- Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.
- Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018
			Página 18 de 63

de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

- d. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.
- e. Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. Acreditación de la existencia y representación legal: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Cédula de ciudadanía.
- B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. Con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 19 de 63

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE CABUYARO.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018
			Página 20 de 63

- H. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- I. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE CABUYARO las aplicará por igual a todos los integrantes.
- J. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.
- K. Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

EXTRANJEROS

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- A. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA ENTIDAD a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- B. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 21 de 63

- C. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- D. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- E. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- F. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- G. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 22 de 63

g). Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 23 de 63

trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

h). Certificado de antecedentes disciplinarios: La entidad consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales, representantes legales y personas jurídicas o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

i). Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república: La entidad consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 24 de 63

personas naturales, representantes legales y personas jurídicas o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

j). Certificado judicial vigente: La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

k). Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional: La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales, representantes legales y personas jurídicas o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

l). Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, según el caso.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 25 de 63

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

m). Certificado de registro de deudores alimentarios morosos: La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web <https://www.redam.gov.co/>, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".

n). Compromiso de transparencia y anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Se debe diligenciar el **Anexo**.

ñ). Registro único tributario: Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 26 de 63

o). Registro Único de Proponentes – RUP El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

p). Copia de la tarjeta militar: El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

q). Declaración de multas y sanciones: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo correspondiente.

r). Certificado bancario: El proponente deberá allegar con la propuesta certificación bancaria con expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha establecida en el cronograma para el cierre del plazo de radiación de propuestas.

s). Inhabilidades e incompatibilidades: Están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares, las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece quienes no son hábiles para participar en Procesos de Contratación.

t). El Registro Nacional de Turismo (RNT). El proponente deberá aportar copia del Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente, expedido a su nombre, que lo acredite como prestador de servicios turísticos, de conformidad con la normatividad vigente. El RNT deberá encontrarse activo y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

11.1.1. CAPACIDAD TECNICA

11.1.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP.

EL proponente deberá acreditar experiencia en máximo UN (01) contrato terminado y liquidado celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: Igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (49,46).

Objeto: Haya sido o consistido en **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION Y/O EJECUCION DE PLANES TURISTICOS PARA ENTIDADES PUBLICAS"**



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 27 de 63

Estado de la contratación: Terminado y liquidado **Codificación UNSPSC:** Deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con el 100% de los códigos exigidos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90121500	Agentes de viajes

Codificación UNSPSC. Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará solo el primero UNO (01) en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018
			Página 28 de 63

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL**.

i. ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación en los que se verificará la siguiente información:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 29 de 63

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la factura o documento equivalente en caso de no estar obligado a emitir facturas.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de no ser responsable de IVA, adjuntar copia del registro de los impuestos originados o tributados con ocasión del pago correspondiente de la ejecución del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 30 de 63

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1.750.905

- b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- c. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- d. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- e. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.
- f. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
- g. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aporta.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DARÁ LUGAR A QUE LA



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 31 de 63

PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE Y POR LO TANTO SERÁ RECHAZADA.

11.1.2.1.3. REQUISITO ADICIONALES DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Para declarar hábil técnicamente la propuesta el proponente además de presentar su oferta técnica acreditando el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos técnicos contenidos en el numeral 3.2. del presente estudio previo deberá allegar lo siguiente:

A). PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (01) Coordinador Logístico	Administrador de empresas o administrador de empresas turísticas o profesional en turismo con especialización en turismo.	Deberá acreditar experiencia profesional de mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá acreditar la participación como Coordinador u Operador Logístico en un (1) contratos de prestación de servicios de planes turísticos para planes de bienestar de empresas y/o entidades publicas

Para el profesional propuesto, se deberá anexar carta de compromiso debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado, certificaciones de experiencia y Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar y firmar el anexo, manifestando el conocimiento y aceptación de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en el proceso.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 32 de 63

B. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

C. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

D. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

E. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

F. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

B) EMPLEABILIDAD LOCAL

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de dos (2) personas para prestar el apoyo logístico durante los traslados terrestres de los servidores públicos en la ruta Cabuyaro – Bogotá (Aeropuerto Internacional El Dorado) y Bogotá – Cabuyaro, incluyendo el apoyo en el cargue, descargue, organización y traslado del equipaje de los servidores públicos al momento de abordar y descender del vehículo, tanto en el viaje de ida como en el regreso, para tales efectos se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida de la persona acreditada.
- Copia cedula de ciudadanía
- Certificados de estudio
- Certificado de disponibilidad de tiempo para ejecutar el futuro contrato, firmado en original.
- Certificado de residencia del Municipio de Cabuyaro y expedido por la autoridad competente.
- Certificados vigentes de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.
- Experiencia mínima de seis (6) meses, debidamente certificada, en actividades de logística.

Si el personal propuesto no cumple con los requisitos mínimos descritos en el presente numeral o si no se presentan los documentos soporte de la experiencia del personal propuesto, la propuesta será rechazada.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 33 de 63

**ii. CRITERIO DIFERENCIADOR PARA MIPYMES, PARA
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES Y
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del DECRETO 1860 DE 2021, los proponentes donde participen mujeres cumpliendo alguno de los criterios y forma que se describe a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018
			Página 34 de 63

del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del DECRETO 1860 DE 2021, los proponentes que estén clasificados como MIPYMES podrán participar acreditando experiencia de la siguiente forma:

EL proponente deberá acreditar experiencia en máximo DOS (02) contratos terminados y liquidados celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 35 de 63

sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: Igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (49,46).

Objeto: Haya sido o consistido en **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION O EJECUCION DE PLANES TURISTICOS PARA ENTIDADES PUBLICAS"**

Estado de la contratación: Terminado y liquidado.

Codificación UNSPSC: Deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con el 100% de los códigos exigidos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90121500	Agentes de viajes

Codificación UNSPSC. Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de DOS (02) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de dos DOS (02) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solos DOS (02) en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 36 de 63

TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio

La experiencia se acreditará conforme al inciso de acreditación de experiencia anterior.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL**.

Nota: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2. CAPACIDAD FINANCIERA INDICADORES

11.2. CAPACIDAD FINANCIERA – CRITERIO DIFERENCIADOR.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2022, dentro del análisis del sector se deja constancia de la trazabilidad adoptada por el Municipio, en relación con la flexibilización de los indicadores financieros exigidos a las personas jurídicas, naturales o proponentes plurales que acrediten la condición de emprendimiento o se identifiquen como empresas lideradas por mujeres, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3. Esta flexibilización también se extiende a las Mipymes, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mismo Decreto, numeral 3. En concordancia con el parágrafo del



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 37 de 63

artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015

Para estos casos, se toma como base los indicadores financieros definidos en el numeral mencionado y se aplica una reducción del 10% en su exigencia, con el fin de garantizar condiciones diferenciales de participación. En consecuencia, se requerirán los siguientes indicadores financieros ajustados:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
MUESTRA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MEDIA PODADA	2,12	0,63	5,89	0,27	0,10

En el caso de proponentes plurales, los indicadores aplicables a las Mipymes solo serán exigibles cuando al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite dicha calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y participe con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) en la respectiva asociación.

La condición de Mipyme deberá ser acreditada mediante copia del certificado vigente y en firme del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado al momento de su presentación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, el indicador de Rentabilidad sobre Activos se calculará a partir de la sumatoria de las utilidades operacionales, dividida entre la sumatoria de los activos totales de los integrantes de la figura asociativa, ponderando según el porcentaje de participación de cada miembro.

Esta información se obtendrá del Registro Único de Proponentes (RUP) y será utilizada para efectos del análisis financiero correspondiente.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el Municipio de Cabuyaro - Meta llevará a cabo el análisis de la situación financiera y organizacional del proponente, con base en los indicadores definidos. En caso de que el proponente no cumpla con los parámetros financieros y organizacionales objeto de evaluación, su propuesta será calificada como NO CUMPLE.

Para consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros requeridos se determinarán ponderando el valor individual del indicador de cada uno de los integrantes,



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD:
			110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018 Página 38 de 63

conforme con su porcentaje de participación. Posteriormente, se realizará la sumatoria ponderada para obtener el valor consolidado del consorcio o unión temporal.

Esta información, tomada igualmente del Registro Único de Proponentes, será empleada para efectuar el análisis financiero y organizacional correspondiente. Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Municipio de Cabuyaro - Meta verificará los indicadores aplicables. Si el proponente no cumple con los parámetros exigidos, su propuesta será calificada como NO CUMPLE.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El MUNICIPIO DE CABUYARO – META, calculará los siguientes indicadores financieros de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, del último año, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como **NO HÁBIL**.

a) Índice de Liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Cálculo del Indicador: } IL: \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$$I.L \geq 2,36$$

b) Índice de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Cálculo del Indicador: } IE: \frac{PT}{AT}$$

Donde:

IE = Índice de Endeudamiento

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
 Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
 Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 39 de 63

$$I.E \leq 0,57$$

c) Razón cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Cálculo del Indicador: } R.C.I = \frac{UO}{GI}$$

Donde:

RCI= Razón cobertura de intereses

UO = Utilidad operacional

GI = Gastos de intereses

$$R.C.I \geq 6,54$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Y para el capital de trabajo con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

11.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADORES.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 40 de 63

El MUNICIPIO DE CABUYARO -META, calculará los siguientes indicadores organizacionales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, del último año, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como **NO HÁBIL**.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Cálculo del Indicador: } R.P = \frac{UO}{P}$$

Donde:

RP = rentabilidad sobre el patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

$$R.P \geq 0,30$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Cálculo del Indicador: } R.A = \frac{UO}{AT}$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

$$R.A \geq 0,11$$

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 41 de 63

valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{h=1}^n \text{Componente1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{h=1}^n \text{Componente2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i)}$$

12. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, a las cuales les será otorgado el siguiente puntaje, una vez se efectúe la verificación en los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	495 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE CALIDAD TECNICA:	400 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

12.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (495 PUNTOS).

La evaluación económica de las propuestas que cumpla con los requisitos mínimos de hará sobre un máximo de **(495) puntos** con base en el valor de la propuesta económica.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 42 de 63

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,
http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMETICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = $\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

X = Media aritmética.

vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 43 de 63

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018
			Página 44 de 63

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 45 de 63

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número negativo, la Entidad Estatal asumirá que el resultado es cero (0).

12.2. FACTOR CALIDAD TÉCNICO (400 PUNTOS)

FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO PERSONAL:

De conformidad a la exigencia de que trata el acápite de capacidad técnica en relación con el personal requerido para la ejecución del contrato, se asignara puntaje según la experiencia de cada perfil de la siguiente manera:

El proponente que acredite que el profesional aportado para cumplir con el personal mínimo denominado COORDINADOR LOGÍSTICO, adicional a los requisitos de formación y experiencia indicados como requisito habilitante, acredita formación adicional de POSGRADO EN GESTION Y/O PROMOCION Y/O MARKETING Y/O DIRECCION EN TURISMO, se le asignarán 400 puntos.

12.3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El valor máximo de asignación de puntos por este factor será de 100 PUNTOS, Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes y/o servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente:

CRITERIO	Puntaje Asignado
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 100% de origen extranjero	0 PUNTOS
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 50% o más de origen extranjero	20 PUNTOS
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal inferior al 50% de origen extranjero	30 PUNTOS
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 100% de origen nacional	50 PUNTOS

12.4. APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 46 de 63

La Entidad asignará un puntaje de **2,5 PUNTOS** a los Proponentes que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (2,5 PUNTOS).

Se asignará **2,5 puntos** al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de conformidad con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para acreditar esta condición deberá presentar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 47 de 63

Conforme a la Ley 1882 de 2018, artículo 5 que modifica el párrafo 1° e inclúyanse los párrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cabuyaro (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

En el marco de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de Cabuyaro – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 48 de 63

de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de Cabuyaro – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de Cabuyaro, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 49 de 63

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

f) VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la secretaría verificó que no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya el bien requerido.

En ese sentido, en aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar a través del siguiente link <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> que la necesidad a satisfacer no se encuentre incluida dentro de un acuerdo marco de precios, donde se evidenció que no hay existencia de un Acuerdo Marco de precios.

RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados

g) ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 50 de 63

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2025, serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617.834.543.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.280.689.315.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Chile), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Resolución 533/2018
			Página 51 de 63

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

h) **ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:**

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4			CÓDIGO TRD: 110.07.09
				VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			Resolución 533/2018
				Página 52 de 63

3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación del servicio a contratar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante	Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratante	Durante la elaboración del estudio previo	A la firma y radiación de los estudios por los estudios previos	Verificación de los estudios previos por la secretaría	Único





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

CÓDIGO TRD:

110.07.09

VERSIÓN: 1

**Resolución
533/2018**

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

Página 53 de 63

3	GENERAL	EXTERN	SELECCION	OPERACIONAL	Variaciones posteriores en los precios unitarios ofrecidos para el servicio	Variación económica	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se verificarán las cláusulas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	En el momento en que se emp	En el momento en que se cu	En el momento de prestar el	Único
2	GENERAL	EXTERN	SELECCION	OPERACIONAL	Que el contratista no realice el servicio dentro del plazo estipulado o garantizando la cobertura a la totalidad de servidores públicos según se indicó en el pliego de condiciones	La no prestación del servicio a la totalidad de los servidores públicos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Control en el momento de prestar el servicio	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	En el momento en que se empieza a prestar el servicio contratado	En el momento en que se cumple a la plaza o de ejecución	En el momento de prestar el servicio contratado	Único
												ento de los requisitos de Colombia Compra Eficiente								vios	a Jurídica	



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

CÓDIGO TRD:

110.07.09

VERSIÓN: 1

**Resolución
533/2018**

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

Página 54 de 63

[illegible]

ENCUENTRANOS AQUÍ



Alcaldía de
Cabuyaro

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

CÓDIGO TRD:
110.07.09

VERSIÓN: 1

Resolución
533/2018

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

Página 55 de 63

5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Finalización del proceso contratación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	Etapas de evaluación	Etapas de evaluación	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	inmediato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---------------------------------------	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	----------------------	----------------------	---	-----------





Alcaldía de
Cabuyaro

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

CÓDIGO TRD:

110.07.09

VERSIÓN: 1

Resolución
533/2018

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

Página 56 de 63

6	GENERAL EXTERNO CONTRATACION OPERACIONAL	No suscripción del contrato por parte del proponente al que se le adjudica.	No cumplimiento de la necesidad.	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Requerir adjudicatario y/o hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	RIESGO BAJO	SUPERVISOR	inicio del contrato	durante toda la ejecución contractual	una vez adjudicado el contrato efectuado el requerimiento o realizando el trámite de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	diario
7	GENERAL INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Se presume que cuenta con la capacidad de gestión,	responsabilidad patrimonial del	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Administrar la relación proveedora	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	inicio del contrato	durante toda la ejecución	verificación y control de cada	Dia rio



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

110.07.09

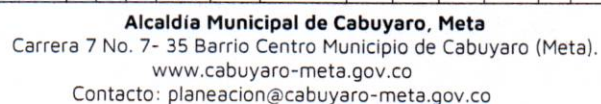
VERSIÓN: 1

**Resolución
533/2018**

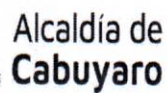
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

Página 57 de 63

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	cambios de normatividad	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de las normas que se expandan sobre las condiciones que pueden afectar el contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución contractual	Seguimiento al contratista	Día
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Dificultad del servicio por Hurto y Vandalismo	No cumplir con el objeto	2	5	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Seguimiento al contratista	1	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	durante toda la ejecución	verificación y control de cada	mensual



ENCUENTRANOS AQUÍ



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE CABUYARO
NIT. 892099232-4

CÓDIGO TRD:

110.07.09

VERSIÓN: 1

**Resolución
533/2018**

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA

Página 58 de 63

[illegible]

Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 60 de 63

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de Cabuyaro NIT N.º 892099232-4
Valor:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá al Municipio de Cabuyaro, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio:	Este amparo cubrirá al Municipio de Cabuyaro de los perjuicios derivados de: la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del Contrato de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal La cuantía de este amparo debe ser del Cien (100%) por ciento del valor otorgado como pago anticipado.
Pago de salarios y prestaciones sociales	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 61 de 63

Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, garantizando la cobertura de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.
---	--

j) CAUSALES DE TERMINACION

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para el MUNICIPIO.
- 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.
- 4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

k) INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato de servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

l) LIQUIDACION

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por



Alcaldía Municipal de Cabuyaro, Meta
Carrera 7 No. 7- 35 Barrio Centro Municipio de Cabuyaro (Meta).
www.cabuyaro-meta.gov.co
Contacto: planeacion@cabuyaro-meta.gov.co



ENCUENTRANOS AQUÍ

 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4		CÓDIGO TRD: 110.07.09
			VERSIÓN: 1
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Resolución 533/2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 62 de 63

el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

m) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

n) **MULTAS:**

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: el MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

o) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento



 Alcaldía de Cabuyaro	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4	CÓDIGO TRD: 110.07.09
		VERSIÓN: 1
		Resolución 533/2018
	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 63 de 63

(10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro directo al CONTRATISTA, de los saldos que adeude, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.


BRENDA NATHALY GUEVARA AYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 Alcaldía de Cabuyaro – Meta

Proyectó. <i>W</i>	Elaboró. <i>W</i>	Revisó. <i>BC</i>
Nombre: Walther Villamizar González	Nombre: Walther Villamizar González	Nombre: Brenda Nathaly Guevara Aya
Cargo: CPS 261/2026	Cargo: CPS 261/2026	Cargo: Secretaria Administrativa y Financiera



